

INSTITUTO NACIONAL AGRARIO. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.

VISTA: Para dictar resolución sobre la Licitación Publica No. **002/INA/2011**, para la **Adquisición de Tres Vehículos** en la cual participaron las siguientes empresas oferentes: 1) **MARIO GUILLERMO VALLADARES** en representación de la Empresa **GRUPO Q HONDURAS S.A de C.V**, 2) **LORGIO A. SOLORIZANO**, en representación de la Empresa **AUTOEXCEL S.A. de C.V**, Cada uno de los participantes debidamente acreditados y representados, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual POA del Instituto Nacional Agrario y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución, liquidación y resolución de los contratos de Suministros de bienes y servicios, sometidas a licitación, le corresponde al titular del Instituto Nacional Agrario como órgano competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria, por lo que a través de la Gerencia Administrativa se elaboro el Pliego de Condiciones para llevar a cabo la Licitación Publica No. 002/INA/2011 para la adquisición de Tres Vehículos, doble cabina y doble tracción.

CONSIDERANDO: Que para agotar el proceso licitatorio se conformo la Comisión Evaluadora con el propósito de evaluar legal, técnica y económicamente las ofertas presentadas por los oferentes quedando integrada por los siguientes representantes: por la División Administrativa, Lic. Carlos A. Larios, por la División de Servicios Legales Abogado Marco Ramiro Lobo, por la División de Titulación, Lic. Roger López, por la División de Reconversión Empresarial Lic. Maximiliano Martínez, por la Unidad de Transparencia, Lic. Oscar Murillo, por el Depto. De Proveeduría P.M. Manuel Cartagena, por la Unidad Coordinadora de Proyectos Lic. Dagoberto Fortín, por el Depto. De Servicios Generales y Transporte Sr. Marco Tulio Rodríguez y por la Unidad de Auditoria Interna, en calidad de observadora Licenciada Licda Nory Álvarez, todos pertenecientes al Instituto Nacional Agrario.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez y siete del mes de mayo del año dos mil once a las 10:00 a.m., se llevó a cabo la apertura de sobres contentivos de las ofertas presentadas en tiempo y forma, por los oferentes participantes de la manera siguiente: **GRUPO Q HONDURAS S.A. de C.V.** Con una oferta por un monto de: **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 1,478,631.00)**; **EMPRESA AUTOEXCEL S de A de C.V.**, con una oferta por un monto de: **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE LEMPIRAS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (Lps. 1,535,511.16)**, todos debidamente acreditados y representados.

CONSIDERANDO: Que la comisión Evaluadora, de conformidad a criterios objetivos establecidos en las Bases de Licitación, procedió al examen preliminar y análisis legal y económico de los documentos presentados por los oferentes, concluyendo dicho análisis que la oferta presentada por 1) **La Empresa AUTOEXCEL** no cumple la totalidad de los requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, para lo cual se le solicito subsanar lo siguiente:



a) Referencias del Fabricante: Para cada contrato que el fabricante haya suscrito directamente o a través de un distribuidor, deberá llenarse el formulario contenido en el Anexo IV del Pliego, este formulario deberá ser acompañado por una copia del finiquito o acta de recepción del contratante.
b) Carta bancaria actualizada (original), donde se indique que la empresa cuenta con una línea de crédito o una cuenta bancaria disponible al momento de la presentación de la oferta, igual o superior al 50% del monto ofertado. La moneda de la carta bancaria se convertirá en caso de ser necesario a la misma moneda utilizada en la oferta, tomando como referencia la tasa de cambio oficial del BCH, tipo vendedor y c) Permiso de Operación extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central (Año 2011); Transcurrido el termino concedido para las subsanaciones, el oferente no cumplió lo solicitado quedando solamente la oferta de la **EMPRESA GRUPO Q HONDURAS** habilitada para la evaluación técnica y económica..

CONSIDERANDO: Que en la evaluación técnica de las propuestas habilitadas legalmente, la comisión realizó la evaluación de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el documento Bases de Licitación, concluyendo de la siguiente manera: **A) Empresa GRUPO Q HONDURAS**, cumple con todas la especificaciones técnicas solicitadas.

CONSIDERANDO: Que Finalmente se procedió a evaluar la oferta económica de la Empresa que califico legal y técnicamente quedando La **EMPRESA GRUPO Q HONDURAS** con la oferta económica más baja, para la adquisición de los Tres Vehículos, monto de la oferta **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 1,478,631.00).**

CONSIDERANDO: Que por todo lo anteriormente expuesto y en aplicación de los artículos Nos. 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 135, 136, literal c, 139 y 140 de su Reglamento, así como de las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora según informe de evaluación de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, **recomienda** al señor Ministro Director del Instituto Nacional Agrario la adjudicación de la **Licitación Pública No. 002/INA/2011** para la **"ADQUISICION DE TRES VEHICULOS, DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCION"** a la **EMPRESA GRUPO Q HONDURAS** por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos,

POR TANTO:

El Ministro Director del Instituto Nacional Agrario, en aplicación de los artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 57, 83, 87, 88, 89, 90 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51 y 58 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 149, 150, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente **LICITACION PUBLICA No.002/INA/2011**, para la **"ADQUISICION DE TRES VEHICULOS, DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCION"**, a la Empresa **GRUPO Q HONDURAS S.A. de C.V.**, monto de la oferta **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 1,478,631.00)**, lo anterior por haber cumplido tanto los aspectos legales, técnicos y ser la propuesta más conveniente y económica a los intereses del Instituto Nacional Agrario y



GOBIERNO DE
UNIDAD NACIONAL



INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

Colonia La Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11 ma. Calles, NO.1009
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Tels.: 239-8401al 03

“YAMOS AL CAMPO”

encontrarse el monto ofertado dentro del presupuesto base asignado para dicha compra, cuyo pago y condiciones de entrega se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre.

TERCERO: Transcribir la presente Resolución a cada uno de los oferentes y a la **División Administrativa del Instituto Nacional Agrario.- NOTIFIQUESE.**

CESAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA
MINISTRO DIRECTOR

ABOG. PRISCILA ALVARADO
SECRETARIA GENERAL

